



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 27 de abril de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 010-2023-MDSS/CCRA de fecha 21 de marzo de 2023 de la Arq. Cathy Cecilia Ríos Araoz; residente del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO -CUSCO"; Informe N° 002-2023-MDSS-GM-OSO/ROZ de fecha 27 de marzo de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 178-2023-GDUR-MDSS-C de fecha 11 de abril de 2023 de la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 089-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 14 de abril de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Opinión Legal N° 194-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 19 de abril de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; Informe N° 569-GPP-MDSS-2023 de fecha 24 de abril de 2023 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

Que, mediante Informe N° 010-2023-MDSS/CCRA de fecha 21 de marzo de 2023, la Arq. Cathy Cecilia Ríos Araoz; residente del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO -CUSCO", solicita ampliación presupuestal N° 01 del mencionado proyecto, por un monto de S/. 111,502.00 soles, el cual es necesario para cumplir con el costo de control concurrente, la misma que fue solicitada por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000192-2023-CG/SGE, siendo el montón total de presupuesto del proyecto de S/ 6,982,327.44 soles;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDSS-GM-OSO/ROZ de fecha 27 de marzo de 2023, el Arq. Rolando Ojeda Zegarra, Inspector del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO -CUSCO", concluye señalando que APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 POR COSTO DE CONTROL CONCURRENTE POR S/. 111,502.00 soles (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) SUMANDO UN TOTAL DE S/. 6,982,327.44 soles (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 SOLES) y recomienda seguir el trámite administrativo correspondiente;

Que, asimismo mediante Informe N° 178-2023-GDUR-MDSS-C de fecha 11 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Blanca Ibeth Mostajo Punte de la Vega, emite CONFORMIDAD A FAVOR DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1 por costo de control concurrente por S/. 111,502.00 soles (ciento once mil quinientos dos con 00/100 SOLES) sumando un total de S/. 6,982,327.44 soles (seis millones novecientos ochenta y dos mil trescientos veintisiete con 44/100 soles) y solicita seguir el trámite administrativo correspondiente mediante el ACTO RESOLUTIVO;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)". En el numeral 5) prevé que "En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



33

de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las **modificaciones autorizadas los avances mensuales**, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento**". Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, respecto del trámite que debe seguir la modificación presupuestal, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: " - El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se planteen modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, mediante Opinión Legal N° 194-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 19 de abril de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Declarar PROCEDENTE la Modificación de Expediente por Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto denominado "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO -CUSCO" con un incremento de S/ 111,502.00 soles, respecto al presupuesto inicial del expediente técnico" y recomienda que se emita el ACTO RESOLUTIVO y se ponga en conocimiento del área encargada de la ejecución y demás órganos para las acciones respectivas y tramites subsecuentes en favor de la ejecución de obra;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



32

Que, asimismo mediante Informe N° 569-GPP-MDSS-2023 de fecha 24 de abril de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 111,502.00 soles, para la ampliación presupuestal N° 01 del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto denominado "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO -CUSCO", por la suma de S/. 111,502.00 soles (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), siendo el monto total del proyecto la suma de S/. 6,982,327.44 soles (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto denominado: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO -CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ccorihucman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe